

Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por Eusebio - 21/05/2012 17:11

Hola, buenas tardes, paso exponer mi duda:

Pareja de ancianos, ambos pensionistas, con vivienda habitual y un pequeño depósito a plazo fijo en el banco.

Transcurridos 85 días del 2011 fallece uno de ellos. Posteriormente, a los 153 días se realiza y abona el ISD ante notario mediante escritura pública ya que el conyuge superviviente es (mediante testamento anterior) el heredero universal.

Solicitado el borrador de ambos se observa que, así como las cantidades de las pensiones y de los días transcurridos por parte de cada uno de ellos en la vivienda habitual coinciden, los rendimientos del capital mobiliario se los han imputado a ambos de todo el año al 50%.

¿Lo reflejo así en las declaraciones o bien prorateo los devengos según fechas? y en el caso del prorrateo ¿Qué fechas, los 85 días reales o los 153 desde que se hizo el ISD?

Mil gracias.

=====

Re: Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por euribor - 22/05/2012 06:57

Yo creo que habría que prorrtear, y como fecha el día de fallecimiento.

Salu2.

=====

Re: Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por euribor - 22/05/2012 06:58

De cualquier forma, intenta pedir cita previa y que te ayude un técnico de Hacienda.

Salu2.

=====

Re: Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por Eusebio - 22/05/2012 16:56

Gracias por contestar.

Mientras esperaba las respuestas he consultado con un asesor fiscal que trabaja en mi empresa y me ha dicho lo mismo que tú. Se prorrteea hasta los 85 días y el resto de intereses devengados se suman a los del "superviviente".

Lo de la cita previa he querido evitarlo desde el principio ya que el anciano que queda tiene una movilidad bastante reducida y llevarlo a la delegación de la AEAT hubiera sido toda una historia. Y yo no tengo poderes de representación.

Gracias una vez más y un saludo. :) :)

=====

Re: Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por euribor - 23/05/2012 06:11

Puedes ir tú en su lugar...

Pero bueno, como ya te has quedado claro.

=====

Re: Fallecimiento en 2011 y declaración de la renta.

Escrito por Eusebio - 23/05/2012 15:59

Si gracias, ha quedado claro y ya están las dos declaraciones hechas y presentadas por vía telemática.

Respecto a lo del asesor fiscal de mi empresa, no me expliqué correctamente en el último post; es una persona autónoma que viene un par de veces al mes por la empresa. Dió la casualidad de que estaba ayer y aproveché la ocasión.

Con dos opiniones en la misma dirección, no creo que tenga problemas.

Un saludo.

=====